



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2017, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 15:00 horas del día 2 de agosto de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, **D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente, en SEGUNDA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación: fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	02/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==	PÁGINA	1/8



fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 468/2017).- Pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia.

**Punto 2.-** (Expte. 469/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, de cuatro Oficiales 1ª Albañiles por un periodo de 1,5 meses y dos Peones por un periodo de un mes cada uno, a tiempo completo, para el proyecto “Reparación adecuación de Acerados a normativa de accesibilidad vigente en las Bdas. Las Torres, Pastorcito, Fontanilla, El Tinte y Coca de la Piñera”, incluido en el Plan Provincial Supera IV, Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal., por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### **PUNTO 1º.- (EXPTE. 468/2017).- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.**


El Sr. Alcalde-Presidente Acctal., expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la finalización el 30 de septiembre de 2017, de las obras del proyecto de “Reparación adecuación de Acerados a normativa de accesibilidad vigente en las Bdas. Las Torres, Pastorcito, Fontanilla, El Tinte y Coca de la Piñera”, incluido en el Plan Provincial SUPERA IV, Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles. Considerando que la economía generada por el propio proyecto ha dado como resultado la posibilidad de aumentar el número de contratos. Teniendo en cuenta que debe procederse a realizar una oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación y con el fin de poder ofrecer al menos 45 días de contrato a los seleccionados, se precisa agilizar al máximo la tramitación del expediente, para poder efectuar la contratación el día 16 de agosto de 2017 y hasta 30 de septiembre de 2017.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 2 de agosto de 2017.

Código Seguro de verificación: fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	02/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==	PÁGINA	2/8



fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==

**PUNTO 2.- (EXPTE. 469/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE CUATRO OFICIALES 1ª ALBAÑILES POR UN PERIODO DE 1,5 MESES Y DOS PEONES POR UN PERIODO DE UN MES CADA UNO, A TIEMPO COMPLETO, PARA EL PROYECTO “REPARACIÓN ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, FONTANILLA, EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA”, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL SUPERA IV, PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19, Dos, dice: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*


Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2016, modificado en su punto primero por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, donde se aprobó la excepcionalidad para la contratación laboral de un encargado de obras 6 meses, diez oficiales 1ª Albañiles 90 días y veintidos peones durante 90 días para la ejecución del proyecto “Reparación adecuación de Acerados a normativa de accesibilidad vigente en las Bdas. Las Torres, Pastorcito, Fontanilla, El Tinte y Coca de la Piñera incluido en el Plan Provincial SUPERA IV, Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles”.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 042.1532.61262, proyecto 2016/2970007, propuestas de gasto nº 35-36/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, con fecha 04.07.2017, ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se ha solicitado la puesta en marcha de la contratación de personal para la obra del Plan Provincial Supera IV.*

*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto*

Código Seguro de verificación: fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==	PÁGINA 3/8
			
fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==			

2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2016 que fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de Junio de 2016.

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”

El Presupuesto para 2016 dispone “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (...)”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-


El Pleno de la Corporación en sesión de 30 de Junio de 2016 acordó “Proceder a la PRESENTACIÓN y APROBACIÓN de la siguiente relación de proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”, conforme a lo previsto en la Base 4.2, de las Bases Regulatorias del citado Programa”. Se presentaron dos proyectos, siendo el primero “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, FONTANILLA EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA” que según el punto cuarto del citado acuerdo señala “Ejecutar la obra 1ª por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Según la programación de la Unidad, el personal a contratar sería por un período de 6 meses, un Arquitecto Técnico, por un período de tres meses, diez oficiales de primera y veintidós peones.

La urgencia y necesidad viene motivada, en consecuencia por la subvención concedida mediante resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de fecha 25 de Julio de 2016 notificada el día 27 de Julio de 2016.

Código Seguro de verificación: fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	02/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==	PÁGINA	4/8



fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==

**SEGUNDO.-**

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre las cuales se encuentran "obras e infraestructuras". El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal antes indicadas, incluyó la citada. Al ser una categoría en relación directa con infraestructura, se informa favorablemente su contratación.

Respecto a los costes, son los siguientes:

Categoría	Coste salario mes	Coste S.Social mes
Arquitecto Técnico	2.251,11.-€	699,61.-€
Oficial Albañil	1.467,24.-€	536,96.-€
Peón Ordinario	1.242,93.-€	454,87.-€

Por lo que para los solicitado asciende a un total de 189.885,12.-euros (en cómputos mensuales). Mediante informe de la Unidad se indica que la mano de obra del proyecto asciende a 189.729,42.-euros, es decir algo inferior al total indicado, que será ajustado durante la ejecución.

Categoría	Coste salario mes	Coste S.Social mes	TOTAL
Arquitecto Técnico	13.506,66.-€	4.197,66.-€	17.704,32.-€
Oficial Albañil	44.017,20.-€	16.108,80.-€	60.126,00.-€
Peón Ordinario	82.033,38.-€	30.021,42.-€	112.054,80.-€
<b>TOTAL</b>	<b>139.557,24.-€</b>	<b>50.327,88.-€</b>	<b>189.885,12.-€</b>

Por el informe citado se fija la siguiente programación:

- 1 Arquitecto Técnico por un periodo de 6 meses (Inicio propuesto: 12/09/2016).
- 10 Oficiales Albañiles por 90 días (Inicio propuesto: 5 el día 19/09/2016 y 5 el día 12/12/2016).
- 22 Peones por 90 días (Inicio propuesto: 11 el día 19/09/2016 y 11 el día 12/12/2016).

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de UN ARQUITECTO TÉCNICO, DIEZ OFICIALES ALBAÑILES y VEINTIDOS PEONES con destino a la ejecución de la obra REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, FONTANILLA EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA a ejecutar por administración y subvencionada por el Plan Provincial Supera IV: "Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación.

Una vez informado por la Intervención con cargo a la partida 042.1532.61262, (Proyecto 2016/2970007), fue aprobada la excepcionalidad de la contratación mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Septiembre de 2016. Debido a los problemas en la selección del puesto de Arquitecto Técnico al no ser posible justificar su coste en la subvención, se procedió mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de Noviembre de 2016 a la modificación por un puesto de CI.

Con fecha 30 de Junio de 2017 por parte de la Unidad de Obras y Servicios Operativos se ha solicitado con cargo al crédito sobrante la contratación de 3 Oficiales Primera Albañiles durante 2 meses y 2 peones durante 2 meses, por lo que procede evacuar el siguiente INFORME:

Es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: "No se podrá proceder a la contratación de personal

Código Seguro de verificación: fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	02/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==	PÁGINA	5/8



fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==

temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede informar sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de proceder al gasto total del importe subvencionado, que conforme a los cálculos de la Unidad de Obras y Servicios Operativos resta un sobrante para su gasto.


SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellas los de obras e infraestructuras así como los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, como es el caso.

Respecto al coste, el coste mensual se ha previsto en

Oficial Albañil	1.467,24.-€	536,96.-€
Peón Ordinario	1.242,93.-€	454,87.-€

Código Seguro de verificación: fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	02/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==	PÁGINA	6/8
			
fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==			

*Por tanto, para lo solicitado por la Unidad de Obras asciende a 13.775,16.-euros de salario y 5.041,24.-euros de seguridad social, con cargo al sobrante de la partida 042.1532.61262, (Proyecto 2016/2970007).- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez. “*

Visto la disponibilidad de crédito con cargo al SUPERA IV y teniendo presente que a finales de septiembre del presente año deben de estar concluidas las obras contempladas en este Programa, sería conveniente reajustar la duración de los contratos de trabajo a realizar atendiendo a la petición de contratación de personal solicitada por la Unidad Administrativa de Obras con fecha 28.07.2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de cuatro Oficiales 1ª Albañiles por un periodo de contratación de 1,5 meses de duración y dos Peones por un periodo de un mes cada uno de duración, a tiempo completo, con cargo al proyecto “Reparación adecuación de Acerados a normativa de accesibilidad vigente en las Bdas. Las Torres, Pastorcito, Fontanilla, El Tinte y Coca de la Piñera”, incluido en el Plan Provincial SUPERA IV, Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente propuesta, atendiendo a la Programación que la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos ha realizado.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de cuatro Oficiales 1ª Albañiles por un periodo de contratación de 1,5 meses de duración y dos Peones por un periodo de un mes cada uno de duración, a tiempo completo, con cargo al proyecto “Reparación adecuación de Acerados a normativa de accesibilidad vigente en las Bdas. Las Torres, Pastorcito, Fontanilla, El Tinte y Coca de la Piñera”, incluido en el Plan Provincial SUPERA IV, Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del

Código Seguro de verificación: fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==	PÁGINA 7/8
			
fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==			


personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente propuesta, atendiendo a la Programación que la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos ha realizado.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:05 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal., conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.-Fdo.: Don Francisco Campanario Calvente.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Fdo.: Don Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación: fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	02/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==	PÁGINA	8/8
			
fFB9ej0R9x5X/MoZkysG6Q==			